



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00735

Acreditado como se encuentra el registro del embargo del INMUEBLE de propiedad de la demandada identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-1142941** el Despacho decreta su SECUESTRO, para tal fin, se comisiona al Alcalde local de la zona respectiva, al Consejo de Justicia de Bogotá y/o autoridad correspondiente, con amplias facultades incluso la de designar secuestre, de conformidad con la Circular PCSJC17-37. **Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso,** de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP.

NOTIFÍQUESE ¹ (2)

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4414332c8976164252f41b7348df9dd9fed4e23b090525982f47f3659d9bdf56

Documento generado en 04/05/2021 06:30:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 033 de 5 de mayo de 2021.